

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco de mayo de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20210044100**

Estando al despacho las diligencias encontrándose suspendido el proceso surte necesario realizar algunas precisiones:

La ejecución se presentó por FONDO DE INVERSIÓN HMC DEUDA PRIVADA ANDINA contra GMP INGENIEROS S.A.S., GUSTAVO ANTONIO MARTÍNEZ PETRO, LUZ EDNA RAMÍREZ ÁVILA, GUSTAVO ADOLFO MARTÍNEZ y MARCO ANTONIO MARTINEZ RAMÍREZ, por auto de 19-11-21, sin calificarse el mérito de la demanda se ordenó la suspensión del trámite con ocasión a la Negociación de Emergencia del Acuerdo de Reorganización acorde al decreto 560 de 2020 respecto de la demandada GMP INGENIEROS SAS y la consecuente remisión del expediente para que hiciese parte de dicho trámite.

La actora solicitó la reanudación del proceso y continuar con el trámite pertinente al mismo, para lo que presentó reforma a la demanda con la cual se pretendía la exclusión de la sociedad en negociación.

Ahora la Supersociedades comunica la providencia No. 2022-01-105393 con la cual declara el fracaso de la negociación de emergencia y su terminación, asimismo se dispone el levantamiento de la suspensión procesal y devolución del expediente.

En este orden de ideas, y a fin de proveer lo pertinente se resuelve:

1. REANUDAR las actuaciones en el presente proceso de ejecución.
2. REQUERIR al extremo actor para que dentro del término de ejecutoria de esta providencia informe si persiste en la reforma de la demanda presentada o en caso contrario efectúe las manifestaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

mpri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdddad3841eb8f3b5ea23c2d5097c01c5755e8391d31eb7cf49e981ff2a86281**

Documento generado en 25/05/2022 08:10:13 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**